

Ejecutivo 2021-00278-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que el Juzgado 7° Civil Municipal de este municipio, mediante proveído del 14 de abril de la presente anualidad, remitió por competencia la presente demanda, la cual llegó a la bandeja de entrada del correo institucional el día 21 de mayo del presente año. Bucaramanga, 21 JUN 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 21 JUN 2021

Estando al Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por la Sociedad Distribuciones MAX Repuestos S.A.S., a través de apoderada judicial, en contra de María Camila Becerra Mateus, para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- Debe allegar la Factura de Venta N°. 11524, en original a este Despacho, esto con el fin de corroborar los hechos y pretensiones de la demanda; toda vez que, lo que se adjuntó como título ejecutivo, fue un estado de cuenta; documento que no presta mérito ejecutivo.

En consecuencia, este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibídem y, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Inadmitir la presente demanda, ejecutiva de mínima cuantía, promovida por la Sociedad Distribuciones MAX Repuestos S.A.S., a través de apoderada judicial, en contra de María Camila Becerra Mateus, según lo expuesto.

**SEGUNDO:** Se concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

Notifíquese,

  
ALIX YOLANDA REYES VÁSQUEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 047 hoy,
<b>22 JUN 2021</b>
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO